

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura****CONSORCIO URBANÍSTICO PARLA ESTE**

- 21** *ACUERDO de 24 de marzo de 2022, del Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación, de Parla (Madrid), por el que se delegan competencias y se revocan poderes conferidos.*

Mediante Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 30/2019, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, y se adscriben a dicha Consejería diecinueve consorcios urbanísticos, entre los que se encuentra el Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación, de Parla (Madrid).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 9.3), se procede a la publicación del siguiente Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 24 de marzo de 2022:

“ACUERDO**Primero**

Dejar sin efecto las competencias delegadas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019.

Segundo

Quedar enterados de que el Órgano Liquidador del Consorcio ejercerá las competencias que el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital le atribuye en sus artículos 374 y siguientes”.

En Madrid, a 24 de marzo de 2022.—El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación, de Parla (Madrid), José María García Gómez.

(03/6.734/22)

